



DOSUBA

JUBILADOS/AS - PENSIONADOS/AS

- Formulario N° 1.
- Devolución de credencial anteriores.
- Certificado de la oficina de personal donde conste:
 - Categoría / Antigüedad / Motivo y fecha de cese.
- Primer recibo de cobro o comprobante de inicio de trámite del A.N.S.E.S.
- DNI original y fotocopia.

Jubilado/a

La afiliación es para el solicitante y su cónyuge.

Pensionado/a

La afiliación es solamente para el solicitante, presentando acta de defunción y el comprobante de inicio de trámite del A.N.S.E.S.

- **La cuota de alta se paga en Tesorería de lunes a jueves de 8 a 14hs.**

- El plazo para solicitar la afiliación es de 30 días, desde el cese de servicio para jubilado/a y desde el fallecimiento del titular para pensionado/a, pasado dicho período **no corresponde su afiliación.**
- Valor de la cuota, es el **4.5% del haber bruto de jubilación o pensión (en caso de poseer jubilación y pensión, se calculará el porcentaje sobre ambas).** Cuota sujeta a reajuste.
- En caso de ser Jubilado/a Pensionado/a en Trámite el valor de la cuota se calculará en base a la Jubilación/Pensión mínima al momento de afiliarse, luego se cobrará retroactivamente la diferencia en función del **4.5%** correspondiente. **El afiliado está obligado a presentar al Departamento de Afiliaciones su primer recibo de cobro, de lo contrario cada 6 meses un certificado de ANSES, que informe que todavía está en trámite.**

Es obligación del afiliado abonar la cuota a partir del momento de alta de su afiliación.

Se paga mes entero. La misma deberá abonarse en DOSUBA Central.

Los atrasos superiores a sesenta (60) días ocasionarán la baja, quedando a cargo del afiliado la deuda generada por dicha falta de pago.

El Consejo de Administración queda facultado para determinar si procede o no a su reincorporación.

Acepto que me envíen la factura todos los meses a mi correo electrónico.

.....
Firma de Titular